

PODER JUDICIAL
MICHOCÁN



**CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN ORALIDAD
FAMILIAR, MERCANTIL Y PENAL PARA LA
AGRUPACIÓN MICHOCANA DE ABOGADAS. A.C.**

Marzo 2018.

JUSTIFICACIÓN.

El anhelo de una efectiva impartición de justicia es un factor universal presente en todas las sociedades. A esta excitativa hay que agregar que durante las 2 dos primeras décadas del presente siglo, dicho rubro ha evolucionado de manera sustancial en todos sus ámbitos (civil, penal, mercantil y por supuesto, familiar).

Siguiendo el presente orden de ideas, es importante destacar que la impartición de justicia ha tomado nuevos canales, siendo uno de ellos la oralidad, la cual va más allá de una mera técnica acabada, puesto que constituye un mecanismo de enjuiciamiento idóneo mediante el cual se garantiza el derecho de acceso a la justicia¹.

Prima facie se afirma con frecuencia que la oralidad es un principio moderno; sin embargo dicho principio fue el tipo de forma de procedimiento que prevaleció en la antigüedad. En la historia de la evolución del proceso se han alternado los principios de oralidad y de escritura, de acuerdo con la cultura y los medios de expresión que han prevalecido. En su significado original, el principio de la oralidad se traducía básicamente en el predominio de la comunicación hablada entre las partes, los terceros y el juez en el proceso²; lo que el juez debía tomar en cuenta era la palabra hablada y no la palabra escrita, al contrario de lo que ocurrió con el principio de la escritura, el juez debía tomar en consideración los escritos presentados por las partes y las pruebas practicadas y recogidas en el expediente del proceso.

Siguiendo este contexto, la oralidad aplicada al sistema de impartición de justicia instrumentada en el ramo penal se consolidó en México en junio del año próximo pasado, fecha en que las entidades federativas implementaron *ad intra* dicho sistema. Posteriormente, el sistema normativo mexicano implementó juicios orales en materia mercantil y recientemente en materia familiar.

Por tal motivo, derivado de la promulgación del nuevo Código Familiar para el

¹ A guisa de ejemplo, en materia penal, para implementar la oralidad en los juicios, se tuvo que ir más allá de reformar el marco normativo, se realizaron cambios sustanciales en la estructura interna de los poderes judiciales, además de cambiar de manera sustancial la operatividad de los servidores públicos en la materia. CUELLAS VÁZQUEZ, Angélica, “La Oralidad. Nueva Perspectiva de la Justicia en México”, en *Revista Mediações*, núm. 21, Universidad de Londrina, 2016, pp. 27-29.

² OVALLE FAVELA, José, “La Oralidad en el Proceso Familiar”, en MAGALLÓN GÓMEZ, María Antonieta, *Juicios Orales en Materia Familiar*, Universidad Nacional Autónoma de México, México D. F., 2009, pág. 183.

Estado de Michoacán de Ocampo³, el cual sustituye al anterior publicado en 2008. La nueva legislación, dentro de su contenido, prevé entre otras cosas, la implementación de juicios orales con base en principios de inmediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad⁴.

A este sustancial cambio de forma en la impartición de justicia en materia familiar en la entidad, se le agregan otros elementos relacionados con la oralidad, como es el caso de la audiencia preliminar⁵ y la audiencia de juicio⁶, entre otros.

Como se señaló con anterioridad actualmente la oralidad se encuentra presente en 3 tres áreas de la impartición de justicia: La materia penal, aquella de naturaleza mercantil, y recientemente la relacionada con la materia familiar. Las tres materias son resultado de diferentes reformas que buscan dar un rostro nuevo y más eficiente a la impartición de justicia.

Lo señalado en líneas anteriores es una muestra de la evolución de los sistemas judiciales, lo que obliga a los Estados a incorporar nuevas figuras jurídicas relacionadas con la impartición de justicia en este ámbito de extraordinaria sensibilidad social.

Los cambios estructurales en la impartición de justicia en la entidad con motivo de tales reformas, involucran a varios sectores de la población, entre ellos a aquellos operadores jurídicos pertenecientes a las diferentes barras de abogados que existen en la entidad, quienes, a través de su labor como representantes de los justiciables, constituyen una parte fundamental en la impartición de justicia, por tal motivo, es necesario que tengan una formación y actualización acorde a las nuevas disposiciones normativas, a fin de que desde su ejercicio profesional en los distintos procesos jurisdiccionales coadyuven a eficientar la labor del Poder Judicial.

Por tal motivo, durante el mes de agosto de la presente de anualidad, la *Agrupación Michoacana de Abogadas A.C.*, realizó una petición formal al Presidente del Poder Judicial del Estado de Michoacán, para buscar llevar a cabo un espacio de diálogo y capacitación entre integrantes de dicha asociación con juzgadores del Poder Judicial del Estado a fin de obtener una capacitación sobre los alcances de las nuevas

³ Publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el 30 de septiembre de 2015.

⁴ Artículo 929 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

⁵ Artículo 985 al 998 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

⁶ Artículo 999 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo.

disposiciones normativas señaladas con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, y en acatamiento a las instrucciones del Presidente del Poder Judicial, el Instituto de la Judicatura, implementó la realización del programa académico denominado *Curso de Actualización en Oralidad Familiar, Mercantil y Penal para la Agrupación Michoacana de Abogadas. A.C.*, efectuado en Morelia, Michoacán, los días 1, 2, 8, 9, 22, 23 de septiembre, 6 y 7 de octubre de 2017, con una duración de 40 cuarenta horas de formación académica.

Posterior a la realización del *Curso*, y derivado de una reunión sostenida entre Presidente del Poder Judicial con integrantes de la *Agrupación Michoacana de Abogadas A.C.*, se acordó que se llevaría una segunda capacitación por parte del Poder Judicial del Estado, dirigida hacia integrantes de la asociación señalada con anterioridad con la finalidad de despejar aquellas dudas que surgieron con motivo de la realización de la primer actividad.

Por tal motivo y en atención a las instrucciones del Presidente del Poder Judicial del Estado, el Instituto de la Judicatura, propone la realización del *Curso de Actualización en Oralidad Familiar, Mercantil y Penal para la Agrupación Michoacana de Abogadas. A.C.*

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN.

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial⁷, No obstante, dicha atribución puede extenderse a aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten, y con la autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en este contexto se presenta el programa académico denominado *Curso de Actualización en Oralidad Familiar, Mercantil y Penal para la Agrupación Michoacana de Abogadas. A.C.*

⁷ Artículos 4º, 5º y 7º del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

OBJETIVO.

Capacitar a integrantes de la *Agrupación Michoacana de Abogadas, A.C.*, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares correspondientes a la actividad jurídica, derivado del quehacer cotidiano al que se enfrentan los litigantes en el desarrollo de los procesos justicia oral en las materias familiar, mercantil y penal.

SISTEMA Y DURACIÓN.

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que el *Curso* contemple una duración de 40 cuarenta horas de formación académica, desarrollándose en su totalidad en el transcurso de cuatro fines de semana en los siguientes horarios:

Horarios: Viernes de 17:00 a 21:00 horas / Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Total de horas por fin de semana: 10 diez horas.

Destinatarios: 45 asistentes

Sede: Aula 1 de Instituto de la Judicatura del CPJEM, ubicada en Portal Allende #267, tercer patio, planta Alta, Centro Histórico, Morelia, Michoacán.

Inicio: Viernes 9 de marzo de 2018.

Término: Sábado 21 de abril de 2018⁸.

SISTEMA Y DURACIÓN.

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso de Actualización en Oralidad Familiar, Mercantil y Penal para la Agrupación Michoacana de Abogadas, A.C.*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85%

⁸ Originalmente las fechas previstas para la realización del *Curso* serán los días 9, 10 de marzo, 6, 7, 13, 14, 20 y 21 de abril de la presente anualidad, sin embargo éstas pueden cambiar en virtud de las actividades de los ponentes.

de las actividades realizadas.

TEMÁTICA:

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

MÓDULOS	EXPOSITOR
1. FASES DEL JUICIO ORAL FAMILIAR	Lic. María Guadalupe Maldonado Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial de Morelia
2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	
3. SIMULACIÓN DE AUDIENCIAS	
4. REGLAS GENERALES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL	Lic. María Yanira Casas Martínez, Juez de Oralidad en Materia Mercantil en Reserva.
5. AUDIENCIA PRELIMINAR EN MATERIA MERCANTIL	Lic. María Yanira Casas Martínez, Juez de Oralidad en Materia Mercantil en Reserva.

<p>6. AUDIENCIA DE JUICIO EN MATERIA MERCANTIL</p>	
<p>7. SISTEMA ACUSATORIO</p>	<p>M. en D. Félix Francisco Cortés Sánchez, Juez de Oralidad Penal en la Región Morelia del Poder Judicial del Estado</p>
<p>8. PROCESO PENAL</p>	
<p>9. LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</p>	<p>M. en D. María del Pilar Chávez Franco, Encargada de Estudios del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa del Poder Judicial del Estado.</p>

1. **Fases del Juicio Oral Familiar:** El objetivo del presente módulo consiste en que los participantes del *Taller* comprendan la sustanciación del juicio oral familiar y su lenguaje argumentativo e interpretativo a través de la etapa postulatoria, audiencia preliminar, audiencia de juicio, alegatos y sentencia.
2. **Medios de Impugnación en Materia Familiar:** El objetivo del presente módulo es que los participantes del *Taller* conozcan los diferentes instrumentos de impugnación que existen en los procedimientos familiares.
3. **Simulación de Audiencias en Materia Familiar:** El objetivo del presente módulo es que los alumnos identifiquen de manera clara y precisa los distintos mecanismos procesales de impugnación que contenidos en el juicio oral en materia familiar.
4. **Reglas Generales del Juicio Oral Mercantil:** A través del presente módulo los participantes del *Curso* analizarán los diferentes presupuestos sustantivos y procesales sobre los cuales se implementan los juicios orales en materia mercantil.
5. **Audiencia Preliminar en Materia Mercantil:** Dentro de la temática del presente módulo los participantes del *Curso* analizarán los diferentes aspectos vinculados con esta etapa, entre los que se encuentran: depuración del procedimiento, mediación y/o conciliación, fijación de acuerdos sobre los hechos controvertidos, fijación de acuerdos probatorios, admisión de pruebas y citación para audiencia a juicio.
6. **Audiencia de Juicio en Materia Mercantil:** El objetivo del presente módulo los asistentes al *Curso* analizarán los tópicos relacionados (desahogo de pruebas) con los presupuestos procesales vistos en esta etapa.
7. **Sistema Acusatorio Penal:** El propósito de este módulo es presentar a los participantes del *Curso*, las características que distinguen a cada modelo

procesal: inquisitivo, mixto o acusatorio; las razones que llevaron a la reforma constitucional y sus alcances; como los principios generales y procesales que informan el sistema, para establecer las bases que permitan identificar las exigencias del nuevo modelo y servir de directrices en la actuación de los operadores jurídicos.

- 8. Proceso Penal:** El objetivo de este apartado es que los asistentes al *Curso* adviertan la estructura, características y principios que rigen el proceso penal de acuerdo al diseño constitucional; los derechos constitucionales y facultades procesales de las partes y otros intervinientes; el órgano jurisdiccional, su competencia, jurisdicción, e impedimentos para conocer determinada causa; el objeto del proceso penal, su delimitación, inmutabilidad, fijación y la acción civil en el proceso penal.

- 9. Los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos en la Impartición de Justicia:** El presente módulo tiene como objetivo que los asistentes al *Curso* conozcan los diferentes mecanismos alternos de solución de conflictos que existen en sede judicial.

TEMARIO DE ACTIVIDADES

MÓDULO	CONTENIDO
1. FASES DEL JUICIO ORAL FAMILIAR	1.1. Fase Postulatoria 1.2. Presupuestos procesales 1.3. Demanda, contestación y reconvencción en su caso 1.4. Ofrecimiento de pruebas 1.5. Reglas generales de las audiencias 1.6. Audiencia preliminar 1.7. Audiencia ante el juez 1.8. Audiencia de juicio
2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA FAMILIAR	2.1. Recursos de Apelación en Materia Familiar 2.2. Resoluciones impugnables 2.3. Clasificación de medios 2.4. Tipos de Impugnación

MÓDULO	CONTENIDO
3. SIMULACRO DE AUDIENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> 4.1. Audiencia preliminar 4.2. Audiencia ante el juez 4.3. Audiencia de juicio
4. REGLAS GENERALES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL	<ul style="list-style-type: none"> 4.1. Cuantía 4.2. Limitación de Jurisdicción Oral Mercantil 4.3. Principios Rectores del Juicio Oral Mercantil 4.4. Dirección Procesal 4.5. Nulidad de Actuaciones 4.6. Supletoriedad
5. AUDIENCIA PRELIMINAR EN MATERIA MERCANTIL	<ul style="list-style-type: none"> 5.1. Depuración del Procedimiento 5.2. Conciliación y/o mediación del juez 5.3. Fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos 5.4. Fijación de acuerdos sobre hechos probatorios 5.5. Admisión de pruebas
6. AUDIENCIA DE JUICIO EN MATERIA MERCANTIL	<ul style="list-style-type: none"> 6.1. Pruebas 6.2. Sujetos de la prueba 6.3. Objeto de la prueba 6.4. Alegatos recibidos

MÓDULO	CONTENIDO
<p>7. SISTEMA ACUSATORIO</p>	<p>7.1. Antecedentes del sistema acusatorio</p> <p>7.2. Características</p> <p>7.3. Principios generales</p> <p>7.3.1. Igualdad</p> <p>7.3.2. Contradicción</p> <p>7.3.3. Libertad probatoria</p> <p>7.3.4. Acusatorio</p> <p>7.4. Las formalidades esenciales del procedimiento</p> <p>7.4.1. Concentración</p> <p>7.4.2. Publicidad</p> <p>7.4.3. Proporcionalidad</p>
<p>8. PROCESO PENAL</p>	<p>8.1. Características Constitucionales</p> <p>8.1.1. Acusatorio</p> <p>8.1.2. Oral</p> <p>8.2. Derechos Constitucionales</p> <p>8.2.1. Del Imputado</p> <p>8.2.2. De la Víctima</p> <p>8.3. Partes Acusadoras</p> <p>8.3.1. Ministerio Público</p> <p>8.3.1.1. Principios Informadores</p> <p>8.3.1.2. Facultades/Funciones</p> <p>8.3.2. Acusador Particular</p> <p>8.3.3. Acusador Privado</p> <p>8.4. Otros Sujetos Procesales</p> <p>8.4.1. Las Policías</p> <p>8.4.1.1. Funciones</p> <p>8.4.1.2. Atribuciones</p> <p>8.4.1.3. Investigación de los Delitos</p> <p>8.4.2. Los Peritos</p>

MÓDULO	CONTENIDO
<p>9. LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</p>	<p>9.1. Teoría del Conflicto</p> <p>9.2. La Justicia Restaurativa en Sede Judicial</p> <p>9.3. Mecanismos Alternos en Solución de Conflictos aplicados a la materia civil</p> <p>9.4. Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos aplicados a la materia Penal</p> <p>9.5. Simulacro de un Proceso de Justicia Restaurativa</p>